Señor JUEZ DE TUTELA

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: DAVID ALEJANDRO GIL GONZALEZ

Accionado(s): COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

DAVID ALEJANDRO GIL GONZALEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.829.561 de El cerrito Valle del cauca, residente en la ciudad de El cerrito Valle del cauca y actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su Despacho Judicial, para promover ACCION DE TUTELA en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1991, para que judicialmente se me conceda la protección de mis Derechos Constitucionales AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, AL TRABAJO Y ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS, en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, de acuerdo con los siguientes,

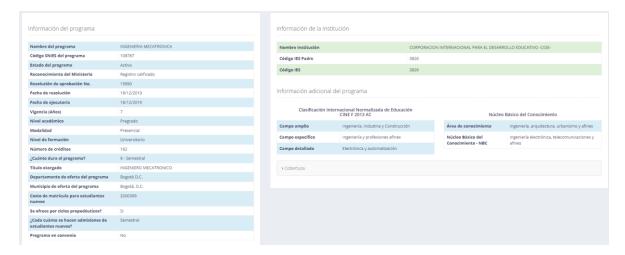
I. HECHOS.

PRIMERO: Me inscribí pagando los derechos a participar, al concurso para el cargo de tp-ad-3008, cuyo propósito es aplicar métodos, modelos y mecanismos para la generación y aplicación de soluciones analíticas y el procesamiento de información y datos de la entidad, conforme a la normativa vigente, políticas, lineamientos y necesidades institucionales.

SEGUNDO: Me postulé al cargo, denominación Gestor I, con numero opec 198222, proceso de selección DIAN 2022 – MODALIDAD DE INGRESO.

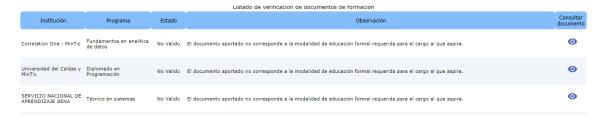
TERCERO: Aporté todos los documentos soporte de estudio y experiencia que se requerían para el cumplimiento de los requisitos a través de la plataforma SIMO, que, dicho sea de paso, corresponden a los requisitos mínimos para el cargo a proveer, aporté los siguientes soportes.

CUARTO: En la verificación de los requisitos mínimos la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC incurre en irregularidad manifestando que mi Diploma Profesional como ingeniero en mecatrónica no pertenece al NBC núcleo básico del conocimiento, cuando mi ingeniería incluye todos los núcleo básicos del conocimientos, desde la mecánica hasta la programación y me entregan este mensaje: El estudio aportado no corresponde al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) solicitado por la OPEC, tal como lo indica el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) (https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas) pero al entrar a este link mi ingeniería si aparece dentro de los NBC como lo demuestra la captura siguiente.



Dice claramente que esta entre las NBC

Además, la CNSC dice que mis certificados entregados por el mismo ministerio de las tecnologías no son validos para el cargo, cuando claramente el ministerio me certifico para realizar las actividades que el cargo necesita, pues estoy certificado como programador por MinTIC y la Universidad del Caldas y como Analista de datos por MinTic y Correlation One. Como se puede ver en los anexos a este documento.



QUINTO: observando las actividades del cargo lo que realmente buscan es un analista de datos pues una persona que solo tenga el núcleo del conocimiento, no esta capacitado para estas actividades.

- LAS SEÑALADAS COMO COMUNES A TODOS LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD, INCLUIDAS EN LA RESOLUCION QUE ADOPTA O MODIFICA EL MANUAL Y LAS DEMAS ASIGNADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE ACUERDO CON EL NIVEL, GRADO DE RESPONSABILIDAD Y EL AREA DE DESEMPEÑO DEL EMPLEO.
- APLICAR LAS ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ANALITICAS
 RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS TRANSACCIONALES Y REPOSITORIOS DE DATOS, ASI
 COMO LOS PROCESOS Y HERRAMIENTAS PARA SU EXPLOTACION, DE ACUERDO CON LAS
 POLÍTICAS DE GOBIERNO DE DATOS, LA ARQUITECTURA DIGITAL DE LA DIAN Y LOS
 LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION.
- IMPLEMENTAR MECANISMOS PARA EL ANALISIS SECTORIAL, DE IMPACTO Y PROSPECTIVO, DE LA INFORMACION Y DATOS, QUE CONLLEVE A LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE ESTUDIOS Y MEDICIONES RELACIONADOS CON LA EVASION TRIBUTARIA, DISTORSION DE LAS IMPORTACIONES, GASTO TRIBUTARIO, TRIBUTACION INTERNACIONAL Y METAS INSTITUCIONALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.
- IMPLEMENTAR SOLUCIONES DE ANALITICA QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL, A TRAVES DEL APROVECHAMIENTO E INTEROPERABILIDAD DE LA

- INFORMACION, LA CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS, METODOLOGIAS, HERRAMIENTAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES.
- PROCESAR LA INFORMACION EXOGENA PRESENTADA ANTE LA ENTIDAD POR LOS RESPONSABLES TRIBUTARIOS, ADUANEROS Y CAMBIARIOS, CON EL FIN DE UTILIZARLA EN LA GENERACION DE SELECCIONADOS DE CONTROL, CONFORME CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.
- IMPLEMENTAR PROYECTOS DE INVESTIGACION UTILIZANDO DATOS E INFORMACION PARA LA GENERACION DE ESTUDIOS, PROGRAMAS Y CAMPAÑAS QUE CONLLEVEN A LA EVALUACION Y DEFINICION DE POLÍTICAS DE GOBIERNO, SECTORIALES E INSTITUCIONALES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ADUANERAS Y CAMBIARIAS, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL E INSTITUCIONAL.
- GESTIONAR E INTEROPERAR LOS DATOS Y VARIABLES, PARA EL PERFILAMIENTO DE RIESGOS, LA SELECTIVIDAD ADUANERA Y DEMAS CONTROLES, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS SECTORIALES Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.
- REALIZAR ANALISIS MATEMATICOS Y ESTADISTICOS DE DATOS, PARA IDENTIFICACION DE FENOMENOS Y COMPORTAMIENTOS DE POSIBLES INFRACCIONES E INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.
- EJECUTAR CODIGOS DE PROGRAMACION Y MODELOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE ANALITICA DE DATOS, ORIENTADOS A LA SELECCION DE CASOS DE CONTROL DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ADUANERAS Y CAMBIARIAS, DE ACUERDO CON POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.
- APLICAR METODOS Y REALIZAR ANALISIS DE VARIABLES, DATOS Y FUENTES DE INFORMACION QUE GENEREN SOLUCIONES ANALITICAS PARA LA GESTION DE RIESGOS, PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE CONTROL DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ADUANERAS Y CAMBIARIAS Y DEMAS PROCESOS DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVA VIGENTE.

yo como persona que trabajo como analista de datos y tengo experiencia en la realización de estas actividades he tenido que certificarme y estudiar por aparte para llegar a obtener estos conocimientos.

II. PRETENCIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, la jurisprudencia y la normatividad aplicable, muy respetuosamente solicito al (la) señor(a) Juez tutelar mis derechos fundamentales del debido proceso, a la igualdad, al trabajo y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos previstos en la Constitución Nacional en su Preámbulo y en los artículos 13, 29, 25, 40, 83, 86, 228 y 230, en razón a que han sido VULNERADOS por parte de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, en tal virtud.

PRIMERA: Pido que se revise mi título profesional y demás certificaciones, se me reconozca como admitido y se me permita continuar con las demás etapas del proceso.

SEGUNDO: Pido que si el mismo gobierno me certifico para realizar las actividades del cargo la CNSC sea mas respetuosa con las certificaciones otorgadas y que las tenga como validas.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente, en el artículo 8 dela Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos.

1. SUSTENTO DE LEY.

LEY 909 DE 2004.

ARTÍCULO 2°. PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

- 1. La función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.
- 2. El criterio de mérito, de las calidades personales y de la capacidad profesional, son los elementos sustantivos de los procesos de selección del personal que integra la función pública. Tales criterios se podrán ajustar a los empleos públicos de libre nombramiento y remoción, de acuerdo con lo previsto en la presente ley.
- 3. Esta ley se orienta al logro de la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio, de lo que derivan tres criterios básicos:
- a. La profesionalización de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública que busca la consolidación del principio de mérito y la calidad en la prestación del servicio público a los ciudadanos;
- b. La flexibilidad en la organización y gestión de la función pública para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad, flexibilidad que ha de entenderse sin detrimento de la estabilidad de que trata el artículo 27 de la presente ley;
- c. La responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado, que se concretará a través de los instrumentos de evaluación del desempeño y de los acuerdos de gestión;
- d. Capacitación para aumentar los niveles de eficacia.

ARTÍCULO 28. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL INGRESO Y EL ASCENSO A LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA. La ejecución de los procesos de selección para el ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa se desarrollará de acuerdo con los siguientes principios:

a. Mérito. Principio según el cual el ingreso a los cargos de carrera administrativa, el ascenso y la permanencia en los mismos estarán determinados por la demostración permanente de las

calidades académicas, la experiencia y las competencias requeridas para el desempeño de los empleos;

- b. Libre concurrencia e igualdad en el ingreso. Todos los ciudadanos que acrediten los requisitos determinados en las convocatorias podrán participar en los concursos sin discriminación de ninguna índole;
- c. Publicidad. Se entiende por esta la difusión efectiva de las convocatorias en condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los candidatos potenciales; d. Transparencia en la gestión de los procesos de selección y en el escogimiento de los jurados y órganos técnicos encargados de la selección;
- e. Especialización de los órganos técnicos encargados de ejecutar los procesos de selección;
- f. Garantía de imparcialidad de los órganos encargados de gestionar y llevar a cabo los procedimientos de selección y, en especial, de cada uno de los miembros responsables de ejecutarlos;
- g. Confiabilidad y validez de los instrumentos utilizados para verificar la capacidad y competencias de los aspirantes a acceder a los empleos públicos de carrera;
- h. Eficacia en los procesos de selección para garantizar la adecuación de los candidatos seleccionados al perfil del empleo; i. Eficiencia en los procesos de selección, sin perjuicio del respeto de todas y cada una de las garantías que han de rodear al proceso de selección.

IV. NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones vía correo electrónica: davidagg7@hotmail.com

V. ANEXOS

- 1. Copia de Cedula de Ciudadanía
- 2. Copia del diploma profesional
- 3. Copia del diplomado en programación.
- 4. Copia del diplomado en fundamentos de ciencia de datos.